



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00826523--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento BIOINGENIERÍA solicita se arbitren los medios necesarios para contar con cargos; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Departamento BIOINGENIERIA;

Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;

Lo informado por el Área Personal y la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Que por Resolución N° 359-HCS-19, las máximas autoridades de las Facultades, Colegios y demás Dependencias, resultan responsables del volumen del gasto con respecto a los créditos asignados por el H. Consejo Superior al aprobar su presupuesto;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Dejar sin efecto el ANEXO I de la Resolución N° 400-HCD-2023.

Art. 2º).- Aprobar la modificación de presupuesto en la Planta de Personal de esta Unidad Académica, obrante como ANEXO I, de la presente Resolución.

Art. 3º).- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior.

Art. 4º).- Aprobar Plan de Trabajo y modificar transitoriamente la dedicación de la Dra. Antonella POLLANO (Leg. 49908), en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en FISIOLÓGÍA HUMANA Y FISIOPATOLOGÍA, a un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, interino, en FISIOLÓGÍA HUMANA Y FISIOPATOLOGÍA, del Departamento BIOINGENIERÍA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2026, según ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 5º).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere a la Dra. Antonella POLLANO (Leg. 49908) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, por concurso, en FISIOLÓGÍA HUMANA Y FISIOPATOLOGÍA, del Departamento BIOINGENIERÍA, desde la fecha de alta del cargo modificacdo según Art. 4º de la presente Resolución y mientras dure la transformación transitoria de planta según ANEXO I de la presente Resolución, o hasta el 31 de Marzo de 2026.

Art. 6º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la agente designada tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.

Art. 7º).- La Dra. Antonella POLLANO deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 8º).- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 9°.- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 10°.- La misma no implica la consolidación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 11°.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Bioingeniería y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NB/Mbl